

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 210-2023

GUATEMALA, 17 de marzo de 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 194 inciso b) faculta a los Ministros de Estado para nombrar a los funcionarios y empleados de su ramo cuando les corresponda hacerlo conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 6 numerales 5 y 6, y 8 preceptúa la facultad para emitir las disposiciones legales cuando las necesidades del servicio lo requieran, respecto al nombramiento de los funcionarios y empleados del Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Servicio Civil, en el artículo 57 indica que se considera ascenso el acto por el cual el servidor público pasa a desempeñar un puesto de grado o clase superior con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

POR TANTO:



En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26 y 27 literales a), d) y m), y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numerales 5 y 6, y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 29 numeral 2 y 57 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; 15 y 25 numeral 2, 33, 35, 36, 37 y 38 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 14 y 22 del Decreto Número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública y 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas -SIGEMINFIN- vigente.

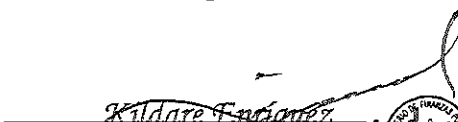
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar por Ascenso a la Licenciada Lury Yezenia Jiménez Canté de Holtmann para desempeñar el puesto de Asesor Profesional Especializado II (9820) especialidad Administración (0007), del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, con un Salario Base de Q. 5,835.00 más los bonos y complementos que tiene asignado el puesto, con cargo a la partida presupuestaria 2023-11130007-210-00-0101-0007-04-12-01-000-004-000-011-00009 del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión.

COMUNÍQUESE


Néstor González Douma
Viceministro de Finanzas Públicas



Kildare Escobar
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO
